

Normativa sobre la asignatura Estudio Independiente Tutelado

Aprobada en Consejo de Departamento y Junta de Centro el 15 de abril de 2009.

Alcance y objetivos

El objetivo del Estudio Independiente Tutelado (EIT) es permitir que el estudiante consiga bajo la supervisión de un tutor (un profesor doctor del Departamento, por defecto su tutor del Máster) una formación específica sobre temas no ofertados dentro de las materias del Master. En el mismo, la figura del tutor es muy importante, ya que debe organizar, dirigir y evaluar el trabajo del estudiante, lo que le obliga a un estrecho contacto con el mismo.

La gran variedad de tutores, estudiantes y circunstancias subyacentes, junto con la experiencia de la EPS en los últimos cursos académicos, indica que es conveniente fijar un marco razonablemente bien definido para su desarrollo que, de alguna manera, homogeneice los distintos EITs de cada cuatrimestre y facilite una calificación razonablemente equitativa de los mismos.

Por todo ello, el desarrollo de los EITs se ajustará a las siguientes normas generales:

- El EIT se debe centrar en el estudio autónomo por parte del estudiante que ha de ser dirigido, tutelado y seguido por su tutor.
- Dicho estudio se ha de centrar en la lectura y análisis crítico de una relación de artículos, capítulos de libros o monografías avanzadas, u otros materiales similares.
- El EIT se superará acreditando un aprendizaje derivado de dicho estudio y su calificación dependerá del alcance de dicho estudio.
- El trabajo del estudiante deberá ser similar al exigido en las demás materias y estar, por tanto, razonablemente cercano a la estimación en horas de trabajo asociada a los 6 créditos de la asignatura.

Organización de la asignatura

Sólo podrán matricularse en EIT aquellos estudiantes que razonablemente vayan a superar los 60 créditos de cursos entre el cuatrimestre de matrícula y el siguiente.

Sólo se podrá cursar y superar un EIT por cuatrimestre. El EIT I se desarrollará en el primer cuatrimestre del curso académico y el EIT II en el segundo cuatrimestre. La superación de un EIT en convocatoria extraordinaria deberá ser aprobada por la Comisión de Nuevas Enseñanzas y Postgrado, que deberá recibir antes de finalizar el cuatrimestre en el que el EIT debiera haberse superado un informe del tutor sobre las razones para dicha calificación extraordinaria. En cualquier caso sólo se podrá superar un EIT en convocatoria extraordinaria.

Propuesta del estudio a realizar

En los 30 días siguientes al comienzo del cuatrimestre del EIT matriculado, el tutor presentará a la Secretaría del Departamento un informe de una o dos páginas que deberá contener:

- Un título descriptivo.
- El objetivo del EIT.
- Las tareas a realizar y su calendario.
- Las circunstancias que hacen necesario el desarrollo del EIT propuesto.
- Bibliografía inicial que será objeto de estudio.

La citada Comisión revisará dicho informe, pudiendo solicitar aclaraciones al mismo.

Documentación a entregar sobre el estudio realizado

En el plazo fijado en el periodo de exámenes de cada convocatoria por la Comisión de Nuevas Enseñanzas y Postgrado, ésta deberá recibir una memoria del estudio llevado a cabo por el estudiante y un informe de valoración del tutor, en base a los cuales dicha Comisión otorgará una calificación. Ambos documentos, en formato *pdf*, y el informe además en papel y firmado, deberá entregarlos el estudiante en la Secretaría del Departamento.

La memoria del estudio llevado a cabo por el estudiante deberá contener:

- La identificación completa del material estudiado (título, autores, procedencia, páginas, etc.).
- Un análisis global crítico, original, estructurado y en su caso comparativo, de todo el material estudiado.
- Un resumen crítico y original de cada uno de los elementos (artículos, capítulos de libro, etc.) de dicho material, con una extensión mínima de una cara por elemento, dependiendo en cualquier caso de la amplitud de dicho elemento.
- Una tabla o cronograma que describa el calendario de las actividades de estudio y de seguimiento del tutor, y una estimación del número de horas desglosadas entre las distintas tareas realizadas.

El informe de valoración del tutor deberá contener una apreciación brevemente razonada del trabajo llevado a cabo por el estudiante a lo largo del EIT y una calificación numérica de 0 a 10 puntos.

Evaluación: procedimiento y criterios

Entendiendo que el tutor es el más indicado para valorar la actividad del estudiante a lo largo del EIT, y siempre que el EIT sea conforme a los objetivos indicados en esta normativa, la Comisión de Nuevas Enseñanzas y Postgrado asumirá la calificación otorgada en el informe de valoración, calificación que supondrá el 85% de la calificación final.

Según lo expuesto más arriba, de cara a homogeneizar los distintos EITs de cada cuatrimestre y a otorgar una calificación razonablemente equitativa de los mismos, el 15% restante de la calificación lo asignará la citada Comisión a la vista de la documentación recibida. Los criterios para evaluar este aspecto incluirán:

- Aspectos relacionados con la completitud, estructura, presentación y corrección de la memoria del estudio.
- Aspectos relacionados con la extensión, complejidad, novedad, y complementariedad respecto al Máster del material estudiado.
- Aspectos relacionados con la dedicación y el seguimiento, y su coherencia con las actividades realizadas y con las consideradas en el ámbito del EIT.